CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2229 C.S	
CONTRATANTE	AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S. P
CONTRATISTA	CONFECCIONES BASS LTDA.
CÉDULA O NIT	811.026.564-7
OBJETO	"suministro de dotación de uniformes requeridos para la ejecución del Convenio N° 314, suscrito con CORNARE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA"
VALOR	CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($5.556.100)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DOS (02) MESES O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO PACTADO.
LUGAR Y FECHA	EL PEÑOL ANTIOQUIA, OCTUBRE 18 DE 2022

Entre los suscritos a saber, **ÁNGEL NORBEY GARCÍA GIRALDO**, mayor de edad, vecino del municipio de El Peñol, identificado con la cédula de ciudadanía número 70.952.855 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de **AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S**.P con NIT 811.031.582-1 en su calidad de Gerente y quien en lo sucesivo se denominará AAP E.S.P debidamente facultado mediante Acuerdo No. 004 de marzo 13 de 2007, **CLAUDIA MILENA RAMIREZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 1.041.231939 de El Peñol, Profesional en Salud y Seguridad en el Trabajo y Recurso Humano, en calidad de Supervisora, en calidad de Supervisor, por una parte, y de otra parte **JAVIER DE JESUS HINCAPIE MONTES,** identificado con cédula N° 70.951.068 de El Peñol, quien obra en nombre y representación de la empresa **CONFECCIONES BASS LTDA.** con Nit No 811.026.564-7, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha celebrado el contrato que consta de las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: **EL CONTRATISTA** SE OBLIGA PARA CON **AAP E.S.P** A "suministro de dotación de uniformes requeridos para la ejecución del Convenio N° 314, suscrito con CORNARE EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL; cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS LA DISMINUCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE LA QUEBRADA HORIZONTES Y EL EMBALSE PEÑOL – GUATAPÉ, A TRAVÉS DE LA AMPLIACIÓN DEL COLECTOR DE AGUAS RESIDUALES COMBINADO DE

CONQUISTADORES PARTE ALTA, EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA" según la siguiente descripción:

ITEM	CONCEPTO	CANTIDAD	Valor unitario	Valor total
1	Blue jean clásico cierre con cinta reflectiva en la pierna y logo bordado (hombre)	24	$ 49.900	$ 1.197.600
2	Camibuso m/l tipo polo bordado punto corazón, cinta reflectiva en mangas y contorno	47	$ 43.900	$ 2.063.300
3	Bota negra referencia troya	13	$ 79.000	$ 1.027.000
4	Bota caucho caña alta con puntera	11	$ 79.000	$ 869.000
5	Blue jean clásico cierre con cinta reflectiva en la pierna y logo bordado (dama)	8	$ 49.900	$ 399.200

SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, entregando los suministros en el término y cantidades pactadas, con las especificaciones descritas en el objeto del contrato, el sitio específico definido para ello y la resolución de apertura del proceso contractual. b) Dar cumplimiento a las obligaciones del Sistema de Seguridad Social Integral y el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo. c) Acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y/o parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. d) Responder por la calidad y especificaciones técnicas de los productos entregados. e) Responder ante terceros por perjuicios que ocasionen, cuando provengan por causas que puedan imputarse al Contratista. f) Los insumos deberán entregarse en el sitio de entrega pactado en este contrato (área urbana del municipio de El Peñol), en perfecto estado y a satisfacción del supervisor del contrato. Dicha entrega se hará en el horario de atención al público de la entidad, entre las 8:00 a.m y 12 m y de 2:00 p.m a 5:00 p.m. g) El proveedor durante la vigencia del contrato deberá sostener los precios unitarios ofertados. h) Reemplazar los materiales y elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad exigidas, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes a la fecha de la comunicación del supervisor del contrato, de acuerdo al procedimiento que para tal fin defina LA EMPRESA. i) Reportar al supervisor cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato. j) Acatar las instrucciones administrativas que le imparta LA EMPRESA para el cabal cumplimiento del contrato, por medio del supervisor designado. k) Suscribir acta de aceptación del Manual de Contratistas y Proveedores de AAP E.S.P. l) Las demás obligaciones que se desprendan de la naturaleza del contrato. **TERCERA. OBLIGACIONES DE AAP E.S.P:** En virtud del presente contrato AAP E.S.P se obliga a realizar los pagos al **CONTRATISTA** en la forma prevista en la cláusula cuarta de este contrato y ejercerá un control permanente sobre el normal desarrollo del trabajo contratado y sobre la calidad del

mismo. **CUARTA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor del presente contrato se estima en la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIEN PESOS M/L ($5.556.100),** los cuales serán cancelados mediante pagos parciales de acuerdo a las cantidades suministradas por el contratista, para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento o recibo a satisfacción respecto al objeto aquí contratado, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro o factura de venta adjuntando soporte de pago a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 Cuando se trate de personas jurídicas deberá presentar certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal acreditando estar al día en el pago aportes a sus empleados en los últimos seis (6) meses; para el caso de persona natural deberá adjuntar las respectivas planillas de pago de aportes a seguridad social integral para lo cual deberán tener en cuenta el IBC de independientes según el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y la Resolución 209 del 12 de febrero de 2020 emitida por la UGPP. El valor final pagado será el que resulte de multiplicar las cantidades de productos realmente entregados por el valor unitario pactado en el objeto del contrato. **QUINTA. DURACIÓN O PLAZO:** La duración del presente contrato será de dos (02) meses contados a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto pactado. **SEXTA. SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones del contrato la realizará la Profesional de Salud y Seguridad en el Trabajo y Recurso Humano de AAP E.S.P. **SÉPTIMA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que demande el presente contrato se cancelarán con cargo al siguiente rubro presupuestal: 2.3.2.02.02.005.02.03.18 Seguridad y salud en el trabajo C-314 y según certificado de disponibilidad presupuestal No. 722 de octubre 14 de 2022 por valor de ($5.556.100). **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO**: Este contrato no podrá cederse salvo autorización previa, expresa y escrita del Gerente de **AAP E.S.P**, concedida Mediante Resolución motivada. **NOVENA. EXCLUSIÓN RESPONSABILIDAD LABORAL**: EL CONTRATISTA no está subordinado a AGUAS Y ASEO DE EL PEÑOL E.S.P, ni estará sometido a jornada laboral, ni se le obliga a prestar sus servicios con exclusividad, por lo que no es empleado o trabajador de AGUAS Y ASEO E.S.P, sino contratista independiente, obligado al cumplimiento de las obligaciones adquiridas por este contrato en los precisos términos en él contenidos. En consecuencia, EL CONTRATISTA no tendrá derecho a reclamar prestación laboral alguna, ni AGUAS Y ASEO E.S.P contrae obligación alguna en relación con salarios, jornales, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral. **DÉCIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente contrato se podrá dar por terminado unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones pactadas, o por mutuo acuerdo entre las partes sin que haya lugar a pago de indemnización por parte de EL CONTRATANTE. **DÉCIMA PRIMERA. CONTROL DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** EL CONTRATISTA deberá enviar, junto con la factura, copia de los documentos que prueben que ha cumplido con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral. Ante el incumplimiento de estas obligaciones EL CONTRATANTE dará aviso de tal situación ante las autoridades de vigilancia y control competentes, y además podrá terminar el contrato por su incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA. DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato se toma como domicilio el municipio de El Peñol, Antioquia. **DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Se advierte que en el presente contrato las

partes no se encuentran contempladas dentro de las inhabilidades previstas en el artículo 44 de la ley 142 de 1994 que remite al Estatuto de Contratación Estatal. **DÉCIMA CUARTA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga con EL CONTRATANTE, a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista. **DÉCIMA QUINTA. VALIDEZ:** Para la validez de este contrato se requiere que el contratista presente el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría. Además, no debe aparecer reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Nación. **DÉCIMA SEXTA. PUBLICACIÓN:** El presente contrato será publicado en la página web de Aguas y Aseo de El Peñol E.S.P, y en los demás medios electrónicos exigidos por las normas vigentes. **DÉCIMA SÉPTIMA. GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán a cargo del contratista.

Para constancia se firma por las partes intervinientes el día dieciocho (18) del mes de octubre de 2022.

ANGEL NORBEY GARCIA GIRALDO
Gerente AAP E.S.P

JAVIER DE JESUS HINCAPIE M.
Contratista
CONFECCIONES BASS LTDA.
Representante Legal

CLAUDIA MILENA RAMIREZ
Supervisora de AAP.

Proyectó:
JULIANA HINCAPIE G
Apoyo Administrativa
AAP E.S.P

Revisó:
LAURA FLOREZ GARRO
Asesora Jurídica Externa
AAP E.S.P.